



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°23/2022

CAVOUR, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Convenio de partes que vincula a la Provincia de Santa Fe y esta Comuna, que surge por el Acuerdo de Coparticipación de Ejecución de Sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe de fecha 29 de junio de 2022, homologado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 06 de septiembre de 2022 y las Leyes Provinciales N° 7.457 y N° 13.751; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del acuerdo de coparticipación de ejecución de sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe, es dar cumplimiento con la condena impuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos caratulados "Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad – Expte N° S 538/2009" y "caratulados "Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad – Expte N° S 539/2009";

Que el acuerdo entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe se produce en el marco de administrar de manera responsable y ordenar a través de la entrega de títulos públicos en moneda nacional;

Que la Provincia de Santa Fe, recibió bonos en virtud de la Cláusula II, Inciso c) del Consenso Fiscal 2017 que fuera aprobado mediante Ley Nacional N° 27.429, ley que dispusiera la distribución a las Municipalidades y Comunas de la proporción asignable según la metodología de coparticipación vigente para los gravámenes nacionales, correspondiendo deducir de los nominales a distribuir las sumas transferidas por este concepto a cada gobierno local calculados al 31 de mayo de 2022 desde la fecha de su efectiva transferencia;

Que conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 13.751 la Provincia determina la transferencia a Municipalidades y Comunas de sumas en carácter de anticipo a cuenta de las participaciones que les corresponderán al momento en que el Estado Nacional haga efectivo el cumplimiento de lo establecido en los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en proporción legal establecida en la Ley Provincial N° 7.457 y modificatorias, con destino exclusivo a obras de pavimentación y obras complementarias;

Que el convenio establece que la Provincia debe entregar los títulos públicos recibidos por parte del Estado Nacional por el monto de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y nueve con veintiséis centavos (\$ 4.434.399,26) como resultante de la sumatoria de las sentencias mencionadas precedentemente y las detracciones en concepto de servicios de capital e intereses del Consenso Fiscal 2017 ratificados por ley 27.429 mas el anticipo a cuentas de las participaciones que le corresponde a la comuna de Cavour en el marco de la ley 13.751;

Que asimismo, la Comuna en el acuerdo renuncia a cualquier reclamo, recurso, demanda, acción y/o procedimiento de cualquier naturaleza respecto a los hechos que dieron lugar a las acciones judiciales mencionadas precedentemente y que se encuentran en etapa de ejecución de sentencia no teniendo nada más que reclamar por ningún concepto;

Que la Administración Comunal se compromete a utilizar los recursos en el destino debido, no pudiendo utilizar los recursos para otros objetivos que no sean los aprobados;

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión en fecha 14 de noviembre de 2022, aprobando el convenio suscripto por la Presidente Comunal, Sra Marcela Nora Pérez.

Que la presente Ordenanza se dicta conforme a lo previsto en la ley Orgánica de Comunas N° 2439 y sus modificatorias;

POR ELLO

**LA COMISION COMUNAL DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1) Apruébase el Convenio firmado en fecha 27 de octubre de 2022 entre la Provincia de Santa Fe y la Comuna de Cavour para percibir títulos



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

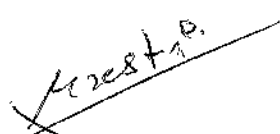
CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

públicos por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$4.434.399,26) resultante de la sumatoria de sentencias mencionadas en los considerandos menos las detracciones en concepto de servicios de capital e intereses del Consenso Fiscal 2017 ratificados por ley 27.429 y el anticipo a cuentas de las participaciones que le corresponde a la comuna de Cavour en el marco de la ley 13.751.

ARTICULO 2) Autorízase al Presidente Comunal, Sra Marcela Nora Pérez, D.N.I. 25.410.083, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio referenciado en el Artículo 1° y a la percepción del monto establecido en el mismo.

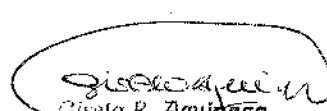
ARTICULO 3) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR




MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguirre
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gestión Pública
Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional

NOTIFICACIÓN N°....144....

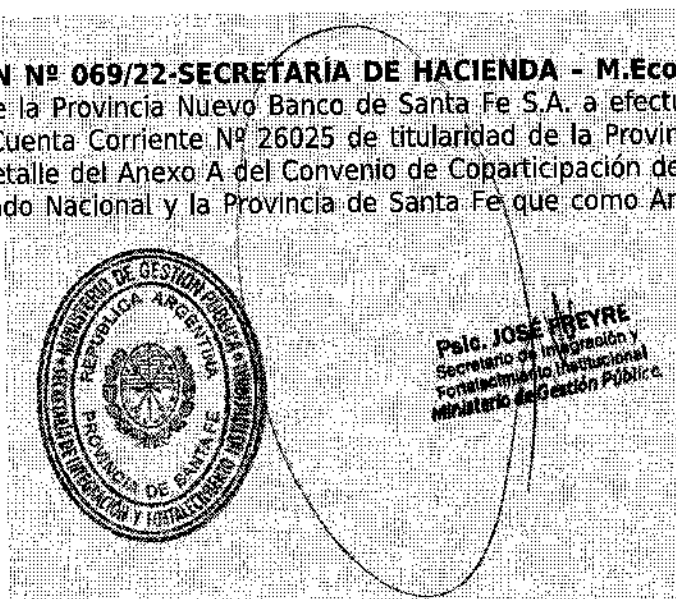
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 7/NOV/2022

Señor
**Intendente Municipal y/o
Presidente Comunal**
Su Despacho

Me dirijo a usted a fin de remitirle copia de la norma legal que se detalla al pie de la presente.

Salúdole muy atentamente.

SE AGREGA: RESOLUCIÓN N° 069/22-SECRETARÍA DE HACIENDA - M.Econ.: Autoriza al Agente Financiero de la Provincia Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a efectuar la transferencia de Títulos Públicos desde la Cuenta Corriente N° 26025 de titularidad de la Provincia de Santa Fe a esa localidad, de acuerdo al detalle del Anexo A del Convenio de Coparticipación de Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe que como Anexo forma parte de la presente Resolución.





VISTO:

El expediente N.º 00103-0061614-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes referido al Convenio de Coparticipación de Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe con la COMUNA DE CAVOUR; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.º 2124/22, en su artículo 1º, dispuso que los títulos públicos y las sumas en efectivo que de los mismos resulten en concepto de servicios de amortización e intereses vencidos que se reciban del Estado Nacional en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe celebrado el 29 de junio de 2022 y homologado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 6 de septiembre de 2022 se distribuirán a las Municipalidades y Comunas según el mecanismo de coparticipación primaria previsto por la Ley N.º 7457, con la modificación de la Ley N.º 8437, y con aplicación de la distribución secundaria resultante de los índices de coparticipación definitivos vigentes en el marco de dicha normativa al cierre de cada ejercicio anual comprendido en la sentencia;

Que el artículo 2º del referido decreto estableció que de los valores nominales coparticipables que se determinen por aplicación del artículo 1º se deducirán los fondos percibidos por las Municipalidades y Comunas en concepto de servicios de los bonos emitidos en virtud de la Cláusula II, inciso c) del Consenso Fiscal 2017, aprobado por la Ley Nacional N.º 27.429, oportunamente coparticipados por la Provincia y las transferencias a favor de las Municipalidades y Comunas que en carácter de anticipo a cuenta se efectuaron en el marco de la Ley N.º 13.751 con destino exclusivo a obras de pavimentación de calles urbanas y obras complementarias;

Que asimismo, por el artículo 4º del Decreto N.º 2124/22 se dispuso que el Ministerio de Economía tendrá a su cargo el cálculo de la liquidación final de cancelación para cada localidad, determinando la composición en efectivo según los fondos transferidos por el Gobierno Nacional y en títulos públicos según la proporción en especies convenida entre la Provincia y el Estado Nacional, aplicando en la porción de cancelación en efectivo el redondeo que permita establecer valores enteros en las transferencias de títulos públicos;

Que por el artículo 5º del citado decreto se facultó a los Ministerios de Gestión Pública y de Economía para que en representación de la Provincia suscriban con cada Municipalidad o Comuna un convenio en base al modelo incorporado como Anexo II del mismo, el cual incluye en su Anexo A el valor nominal de los instrumentos a entregar y sus respectivos valores técnicos (redondeados en 4 decimales) al día 31 de mayo de 2022 así como también el importe en efectivo correspondiente a los pagos de intereses o amortizaciones que se produjeron desde dicha fecha hasta la efectiva entrega de los instrumentos en las mismas proporciones que les hubiera correspondido percibir;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

Que por último, por el artículo 6° del Decreto N.° 2124/22 se autorizó a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía a disponer la transferencia de los fondos en efectivo y de los títulos públicos comprometidos a favor de cada Municipalidad o Comuna en base al convenio suscripto entre los Ministerios de Gestión Pública y de Economía y la localidad beneficiaria;

Que la COMUNA DE CAVOUR, con domicilio constituido en 9 de Julio s/n de dicha localidad, Provincia de Santa Fe, aceptó mediante Convenio de Coparticipación la transferencia de títulos públicos y efectivo por las sumas detalladas en su Anexo A para la cancelación de la parte proporcional que por normas de coparticipación le corresponde del Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe luego de detraer los servicios de capital e intereses de los Bonos recibidos por Consenso Fiscal 2017 y los anticipos a cuenta efectuados en el marco de la Ley N.° 13.751 de corresponder;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Agente Financiero de la Provincia - Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - a efectuar la transferencia de Títulos Públicos desde la Cuenta Comitente N.° 26025 de titularidad de la PROVINCIA DE SANTA FE hacia la Cuenta Comitente N.° 25738 de titularidad de la COMUNA DE CAVOUR de acuerdo al detalle del Anexo A del Convenio de Coparticipación de Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Dispónese la transferencia de los fondos en concepto de intereses y amortizaciones correspondientes a los Títulos Públicos entregados a la COMUNA DE CAVOUR de acuerdo al detalle del Anexo A del Convenio de Coparticipación de Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. GERMAN ROBERTO ROLLANDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMÍA

CONVENIO N° 12416
Registrado en Fecha 28.10.2022
al Folio 014 Tomo XXVI
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767 / 84

**CONVENIO DE COPARTICIPACIÓN DE ACUERDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA ENTRE EL
ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTA FE.**

Entre la PROVINCIA DE SANTA FE, representada por el Psic. José Luis Freyre, Secretario de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública, designado mediante el Decreto N.° 0036/19 y por el Lic. Germán R. Rollandí, Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía, designado mediante el Decreto N.° 0163/20 quienes suscriben el convenio conforme a las facultades delegadas mediante Resolución N.° 0420/22 y Resolución N.° 0696/22 respectivamente por una parte, y la COMUNA DE CAVOUR, representado en este acto por el Sr. Presidente Comunal PÉREZ, MARCELA NORA por la otra parte; y

Considerando:

- 1) Que con fecha 24 de noviembre de 2015 la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN dictó sentencia en los autos caratulados: "*Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad*" - Expediente N.° S 538/2009 - resolviendo, entre otras cuestiones: 1) declarar la inconstitucionalidad del artículo 76 de la Ley N.° 26.078 en lo atinente a la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables pactada en la cláusula primera del "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" de fecha 12 de agosto de 1992 ratificado por la Ley Nacional N.° 24.130; 2) disponer el cese de la detracción en la proporción que le corresponde a la PROVINCIA DE SANTA FE de acuerdo a la distribución y a los índices fijados en la Ley-Convenio N.° 23.548 y 3) condenar al ESTADO NACIONAL a pagar a la PROVINCIA DE SANTA FE la suma que resulte del cálculo de las cantidades detraídas en virtud de la norma impugnada con más los intereses según la legislación que resulte aplicable.
- 2) Que del mismo modo, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN en los autos caratulados: "*Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad*" - Expediente N.° S 539/2009 - declaró la inconstitucionalidad de los artículos 1° - inciso a) - y 4° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.° 1399/01, disponiendo que la Administración Federal de Ingresos Públicos se abstenga de retener, a partir de la notificación de la sentencia, de la cuenta recaudadora del impuesto de la Ley N.° 23.349 el porcentual resultante de la aplicación del Decreto N.° 1399/01 que a la PROVINCIA DE SANTA FE le asigna la Ley N.° 23.548, condenando asimismo al ESTADO NACIONAL a pagar a la PROVINCIA la suma que resulte del cálculo de las cantidades detraídas en virtud del Decreto N.° 1399/01 con más los intereses según la legislación que resulte aplicable.
- 3) Que con fecha 7 de diciembre de 2021 la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN aprobó la liquidación efectuada con aplicación de intereses a la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la República Argentina "de conformidad con lo resuelto por el Tribunal en la causa "*San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional*" (Fallos: 342:85), análoga en lo pertinente ...", al 23 de noviembre de 2015, por la suma de pesos

\$ 18.686.699.245,53 (PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) en el caso de la sentencia referida en el Considerando 1), y por la suma de pesos \$ 4.623.074.198,40 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS) en el caso de la sentencia del Considerando 2).

- 4) Que la Provincia de Santa Fe recibió Bonos en virtud de la Cláusula II, Inciso c) del Consenso Fiscal 2017 que fuera aprobado mediante la Ley N.º 27.429 por un monto de V.N. 10.361.117.126 (VALOR NOMINAL DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS), en tanto que por la Cláusula I, Inciso p) del mismo Consenso las jurisdicciones que acordaran el monto y el pago de juicios con sentencia firme de la Corte Suprema de Justicia de la Nación debían reintegrar los Bonos y las sumas percibidas por tal concepto.
- 5) Que se realizaron los cálculos de la liquidación estableciendo los montos resultantes al día 31 de mayo de 2022 aplicando la metodología de las liquidaciones aprobadas por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
- 6) Que el ESTADO NACIONAL y la PROVINCIA DE SANTA FE suscribieron un Acuerdo de Ejecución de Sentencia en fecha 29 de junio de 2022 con el objetivo de dar cumplimiento con la condena impuesta en un marco de ordenamiento y administración responsable a través de la entrega de Títulos Públicos en moneda nacional.
- 7) Que dicho Acuerdo de Ejecución de Sentencia fue homologado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 6 de septiembre de 2022.
- 8) Que de los fondos percibidos por la Provincia en concepto de servicios de los bonos emitidos en virtud de la Cláusula II, inciso c) del Consenso Fiscal 2017, aprobado por la Ley Nacional N.º 27.429, oportunamente se dispuso la distribución a las Municipalidades y Comunas de la proporción asignable según la metodología de coparticipación vigente para los gravámenes nacionales, por lo que, siguiendo el mecanismo de detracción establecido para la Provincia de Santa Fe, corresponde deducir de los nominales a distribuir las sumas transferidas por este concepto a cada gobierno local calculados al 31 de mayo 2022 desde la fecha de su efectiva transferencia.
- 9) Que mediante la Ley N.º 13.751 la Provincia dispuso la transferencia a Municipalidades y Comunas de sumas en carácter de anticipo a cuenta de las participaciones que les corresponderán al momento en que el Estado Nacional haga efectivo el cumplimiento de lo establecido en los Fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la proporción legal establecida en la Ley N.º 7457 y sus modificatorias con destino exclusivo a obras de pavimentación de calles urbanas y obras complementarias. Atento a ello, corresponde distraer las sumas anticipadas a cuenta a los gobiernos locales que accedieron a dicho financiamiento, ajustados al 31 de mayo 2022 desde la fecha de su efectiva transferencia, de acuerdo a la metodología establecida por la Corte Suprema de Justicia de

la Nación.

- 10) Que en fecha 20 de Octubre de 2022 la PROVINCIA DE SANTA FE recibió la transferencia de los títulos consignados en el artículo 4° del Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe.
- 11) Que la PROVINCIA DE SANTA FE para la cancelación de la parte proporcional que por normas de coparticipación le corresponde a cada Municipalidad y Comuna propone la transferencia de los mismos títulos públicos recibidos del ESTADO NACIONAL.
- 12) Que en este marco es intención de la PROVINCIA DE SANTA FE y la COMUNA DE CAVOUR arribar a un acuerdo de pago definitivo dando cumplimiento pleno a lo dispuesto por la Ley N.º 7457.

Por ello, las Partes

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1º: Establecer en Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 4.645.899,11) el monto resultante de la aplicación sobre el valor actualizado, calculados al día 31 de mayo de 2022, de las sentencias en las causas: "Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad" - Expediente N.º S 538/2009 - y "Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad" - Expediente N.º S 539/2009 - en función de los índices de distribución secundaria definitivos vigentes en cada ejercicio anual involucrado incluyendo los intereses correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer en Pesos DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 211.499,85) los montos percibidos por la COMUNA DE CAVOUR en concepto de servicios de capital e intereses de los Bonos recibidos en virtud de la Cláusula II, Inciso c) del Consenso Fiscal 2017, ratificado por Ley N.º 27.429, al día 31 de mayo de 2022 incluyendo los intereses correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Establecer en Pesos CERO (\$ 0,00) los montos percibidos por la COMUNA DE CAVOUR en el marco de la Ley N.º 13.751 en concepto de anticipo a cuenta de las participaciones que les corresponderán al momento en que el Estado Nacional haga efectivo el cumplimiento de lo establecido en los Fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con destino exclusivo a obras de pavimentación de calles urbanas y obras complementarias al día 31 de mayo de 2022 incluyendo los intereses correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Establecer en Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 4.434.399,26) el monto resultante de la sumatoria de las sentencias a que se refiere el artículo 1º y las detracciones que surgen de los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 5º: La PROVINCIA DE SANTA FE asume el compromiso de entregar los títulos públicos recibidos por parte del ESTADO NACIONAL, con la denominación que se detalla a continuación, para cancelar el monto resultante del artículo 4º del presente convenio en las mismas proporciones con las que

fueron entregados a la PROVINCIA. El valor nominal de los instrumentos a entregar y sus respectivos valores técnicos (redondeados en 4 decimales) al 31 de mayo de 2022 son los incluidos en el Anexo "A".

Código especie	Valor Técnico al 31/05/22
X16G2	1,2727
X16D2	1,1400
X21A3	1,1107
T2X3	2,1213
T2X4	1,7631
TX26	2,0835
TX28	2,0839
TX31	1,0000

ARTÍCULO 6°: La transferencia de los títulos públicos por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE en los términos del artículo 4° se efectuará dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a que el presente Convenio sea suscripto por ambas partes. Durante el plazo referido deberán dictarse los actos administrativos necesarios para realizar la transferencia de los títulos públicos. Asimismo, la PROVINCIA DE SANTA FE se compromete a abonar en efectivo al momento de la entrega de los títulos públicos cualquier pago de intereses o amortización que se hubiere producido desde el 31 de mayo de 2022 y hasta la efectiva entrega de los instrumentos establecidos en el artículo 5°, en las mismas proporciones que hubiera correspondido percibir, incluyéndose en el Anexo "A" el detalle de los mismos.

ARTÍCULO 7°: Una vez entregados los bonos en legal tiempo y forma, la COMUNA DE CAVOUR renuncia a cualquier reclamo, recurso, demanda, acción y/o procedimiento de cualquier naturaleza, pendiente de ser efectuado, respecto de los hechos que dieron lugar a las acciones judiciales mencionadas en los considerandos del presente y que se encuentran en etapa de ejecución de sentencia, no teniendo nada más que reclamar por ningún concepto.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: la PROVINCIA de SANTA FE en calle 3 de Febrero N.° 2649 de la ciudad de Santa Fe y la COMUNA DE CAVOUR en calle 9 de Julio S/N.

En fe de lo cual se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 27 días del mes de OCTUBRE del año 2022.

Dr. GERMANO RILLANDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA



MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR

Dr. JOSE NIEVE
Secretario de Integración y
Políticas de Inversión
Ministerio de Gestión Pública

ANEXO "A"

ACUERDO NACIÓN PROVINCIA CANCELACIÓN DEUDA SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA

DISTRIBUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS Y EFECTIVO A MUNICIPIOS Y COMUNAS

LOCALIDAD

CAVOUR

INSTRUMENTO DE CANCELACIÓN		POSICIONES AL 31-05-2022			
		VALOR			
TIPO	CÓDIGO	NOMINAL	TÉCNICO AL 31-05-2022		% Partic.x título
LETRA	X16G2	EFECTIVO		88.688,73	2,00%
LETRA	X16D2	583.474,00	1,1400	665.160,36	15,00%
LETRA	X21A3	180.857,00	1,1107	200.877,87	4,53%
BONO	T2X3	250.223,00	2,1213	530.798,05	11,97%
BONO	T2X4	163.482,00	1,7631	288.235,11	6,50%
BONO	TX26	361.818,00	2,0835	753.847,80	17,00%
BONO	TX28	276.631,00	2,0839	576.471,34	13,00%
BONO	TX31	1.330.320,00	1,0000	1.330.320,00	30,00%
BONO	T2X3	EFECTIVO - INTERESES		4.410,31	
BONO	T2X4	EFECTIVO - INTERESES		2.473,66	
LETRA	X16G2	EFECTIVO - ACTUALIZACIONES		13.393,44	
TOTAL A PAGAR POR INTERESES Y ACTUALIZACIONES					



MARCELA N. PEREZ
 Presidente Comunal
 CAVOUR

Ls. GERMAN R. ROLLANDI
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Pe. JOSÉ FREYRE
 Secretario de Integración y
 Fortalecimiento Institucional
 Ministerio de Gestión Pública.